

**COMPUTACIÓN SERGIO MAURICIO CAMPOS
REYES E.I.R.L.**

**EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR
BOLETAS DE VENTAS POR LA VENTA DE
BEBIDAS ANALCOHÓLICAS Y SNACKS A
TRAVÉS DE MÁQUINA EXPENDEDORAS QUE
INDICA Y AUTORIZA EL SELLADO**

SANTIAGO, 08 de Noviembre de 2021.

RES. DAC. 14.01 EX. N° 77321110432/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) La solicitud de fecha 28/10/2021, presentada en representación de COMPUTACIÓN por SERGIO MAURICIO CAMPOS REYES E.I.R.L., en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de la máquina expendedora automática por la Venta de Bebidas Analcohólicas y Snacks, cuya serie se indica a continuación:

MARCA	MODELO	SERIE	SELLO OFICIAL	N° FISCAL
FAS	FASTER 1050	202128111	34759	22369

2°) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el considerando 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3°) Que, la máquina expendedora que se autoriza, se encuentra exenta de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 4549 del 03/11/2017, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones, que autorizó el modelo de la máquina expendedora indicada.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO

1°) **AUTORIZASE** a la sociedad **COMPUTACIÓN SERGIO MAURICIO CAMPOS REYES E.I.R.L.**, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de la máquina expendedora automática, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2°) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N° 4549 del 03/11/2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones.

3°) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
DIRECTORA REGIONAL**

MPP/JCL/msm
DISTRIBUCIÓN:

en representación de
COMPUTACIÓN SERGIO MAURICIO CAMPOS REYES E.I.R.L.

- Adj. 01 tarjeta y 01 sello
- Departamento de Asistencia al Contribuyente